

BASES REGULADORAS DE LA I EDICIÓN DEL PROGRAMA “DESCÚBREAS”

En la actualidad la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la industria musical es una realidad que revelan los datos relativos al número de mujeres jóvenes que cursan estudios en las escuelas de música y las que se dedican profesionalmente a la música tras finalizar los estudios. Otra muestra de esta desigualdad es la brecha de género existente en la oferta musical; en la mayoría de los carteles de los festivales de música de nuestro país es muy habitual que las cabezas de cartel sean bandas mayoritariamente masculinas.

Consciente de esta realidad, la Diputación de Pontevedra ha puesto en marcha un proyecto que tiene como hilo conductor el empoderamiento de las niñas y mujeres en el ámbito musical y la visibilización de la música de autoría femenina, mostrando referentes con una trayectoria consolidada en todos los ámbitos del sector musical: en la producción, la composición o la interpretación, entre otros.

“Descúbreas” es un programa que tiene como objetivo articular acciones que ayuden a compensar las dificultades con las que las jóvenes se encuentran actualmente en la escena musical, que impiden que se dediquen profesionalmente a la música cuando finalizan sus estudios. Es necesario romper con los obstáculos que dificultan el desarrollo de su carrera e imposibilitan que tengan las mismas oportunidades que sus compañeros varones.

El programa comprende una serie de acciones dirigidas a generar las condiciones óptimas para lograr un espacio de encuentro en el que se lleven a cabo actividades relacionadas con el protagonismo de la mujer en la historia de la industria musical, con especial hincapié en la música realizada por ellas, en las que muestren su sentir en primera persona, sus inquietudes, reivindicaciones o reflexiones a través de su propia mirada. El objetivo de este espacio es que las estudiantes de música jóvenes, o con inquietud musical, encuentren referentes reales, conozcan artistas en su misma situación y puedan trasladar sus consultas a artistas ya consolidadas.

La propuesta tiene dos hilos conductores: por una parte, una plataforma web, que albergará todos los contenidos que conforman el programa “Descúbreas”, con un directorio, con una

agenda, con tutoriales acerca del funcionamiento de la industria musical y con una consultoría en línea; por otra parte, un programa de mentoría, que tendrá como resultado la grabación de sus propias canciones y su propio vídeo musical.

El propósito de la mentoría es acompañar a las jóvenes en sus primeros pasos: contactar y familiarizarse con los procesos iniciales hasta conseguir sus primeros contenidos, una canción, un vídeo musical, un concierto... Se trata de motivar a las nuevas generaciones de jóvenes para vencer las "barreras invisibles" en el sector musical.

Primera. Objeto

Constituye el objeto de estas bases regular el procedimiento de selección de las ocho jóvenes participantes en el programa de mentoría en la primera edición del programa "Descúbreas", que tiene por finalidad favorecer que las jóvenes de la provincia de Pontevedra con inquietudes musicales adquieran conocimientos para proyectar sus carreras en el mundo de la música e incidir de forma directa en su participación y promoción en la escena musical.

Segunda. Personas beneficiarias

Es un programa de apoyo y puesta en marcha de propuestas musicales de niñas y mujeres jóvenes de entre 16 y 26 años de la provincia de Pontevedra, en colaboración con profesionales del sector, escuelas y productoras.

Tercera. Becas

Las ocho participantes seleccionadas participarán en un proceso de mentoría tutorizado por personal especializado del programa "Descúbreas", con una duración estimada de dos (2) meses, y tendrán acceso a:

- Un itinerario individualizado en función de las características de cada alumna. En él se detallarán las sesiones de mentoría, de las que se hará un seguimiento pormenorizado
- La grabación de una canción propia en estudio
- La grabación y realización de un vídeo musical propio

Las bolsas tienen un valor estimado de 1.000 € cada una.

El gasto se imputará a la aplicación 21/250.2315.227.07.2020 del Presupuesto provincial y está asociado al expediente de contratación aprobado por la Resolución presidencial núm. 2020004061.

Cuarta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Para la presentación de las solicitudes la Sede electrónica admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común utilizando el formulario normalizado disponible en <https://sede.depo.gal>.

Las participantes deberán presentar un vídeo de una interpretación musical propia; garantizarán que su contenido sea original y no infrinja derechos de terceras personas, y serán responsables de las infracciones que puedan causar en este sentido.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO).

Sexta. Comprobación de datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas solicitantes
- Certificado de residencia de las personas solicitantes

En caso de que las personas interesadas se opongan a estas consultas deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y presentar los documentos correspondientes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de estos datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Séptima. Documentación

Las interesadas deberán entregar con la solicitud la siguiente documentación:

- Carta de motivación
- Currículo de su carrera musical y la documentación acreditativa de ésta

Esta documentación se presentará preferiblemente por vía electrónica. Las interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que entreguen. Excepcionalmente, la Diputación de Pontevedra podrá requerir la presentación del documento original para cotejarlo con la copia electrónica entregada.

Octava. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de éstas

Todos los trámites administrativos que las interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se harán preferiblemente por medios electrónicos a través del modelo "instancia genérica", disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Opcionalmente, también se podrán tramitar presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Si la solicitud no reuniese los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) se requerirá a la persona interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de ésta, que en un plazo de diez (10) días hábiles subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, y se le indicará que, si no lo hace, se tendrá por desistida su solicitud, tras la resolución dictada al efecto de acuerdo con el artículo 21 de la mencionada ley.

Novena. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Las notificaciones se realizarán a través de la Carpeta Ciudadana y de Dirección Electrónica Habilitada única. Ambos sistemas son accesibles desde <https://sede.depo.gal>.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido y rechazadas cuando hubiesen transcurrido diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a éste.

El sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación se considere plenamente válida.

Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos la Diputación de Pontevedra practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Décima. Criterios de selección de las participantes

Las personas que se presenten a la convocatoria se seleccionarán, en régimen de concurrencia competitiva, según la valoración de méritos, el trabajo presentado y la entrevista personal.

Una vez recibidas las solicitudes de participación, el personal técnico del programa "Descúbreas" contactará por teléfono con las personas interesadas y las convocará al proceso de selección, en el cual el jurado nombrado para tal fin les realizará una entrevista personal.

En la entrevista se recogerá información relativa a su formación, experiencia musical, motivación para participar en el programa "Descúbreas", disponibilidad y competencias personales y profesionales para la música.

Las candidatas a participar en la primera edición del programa "Descúbreas" serán seleccionadas por un jurado, nombrado al efecto a través de una resolución presidencial, que estará compuesto por:

- Presidenta: la jefa del Servicio de Igualdad o la persona en quien delegue
- Secretaria: una técnica del Servicio de Igualdad o la persona en quien delegue, sin voz ni voto
- Vocales: dos representantes del sector musical y dos personas pertenecientes al personal del programa "Descúbreas"

El jurado valorará los méritos, los trabajos presentados y la entrevista de acuerdo con los siguientes criterios:

- La calidad musical del trabajo presentado en el vídeo (de 0 a 20 puntos)
- Las competencias personales y profesionales para la formación y la interpretación musical (de 0 a 20 puntos)
- La experiencia musical (de 0 a 15 puntos)
- La formación musical (de 0 a 15 puntos)
- El nivel de autonomía interpretativa (de 0 a 15 puntos)

- Las razones para participar en el programa recogidas en la carta de motivación (de 0 a 15 puntos)
- La disponibilidad horaria para las sesiones de docencia (de 0 a 5 puntos)
- La disponibilidad de desplazamiento para realizar la formación en el ayuntamiento en el que se desarrolle (de 0 a 5 puntos)

El jurado podrá contar con la presencia y la asistencia de personas expertas en las diferentes áreas y solicitar la información adicional que considere oportuna para su resolución.

El dictamen del jurado será inapelable.

La Diputación de Pontevedra podrá solicitar los datos, los documentos y las aclaraciones que considere relevantes para valorar mejor el expediente, y podrá comprobar su veracidad.

Las personas que integren el jurado percibirán las indemnizaciones correspondientes a las dietas y a los desplazamientos por la asistencia a las reuniones en las que se redacte acta. Estos gastos se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21/250.2315.226.99.

Decimoprimer. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la jefa del Servicio de Igualdad.

La concesión la aprobará el órgano competente, previa fiscalización de Intervención.

La resolución se publicará en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP. Asimismo, también se publicará en www.depo.gal. En ambas publicaciones figurará el régimen de recursos correspondiente.

Decimosegunda. Obligaciones de las seleccionadas

Las seleccionadas estarán obligadas a:

- a) Participar en todas las actividades de formación y mentoría y en los actos de presentación y divulgación del programa "Descúbreas"

b) Desarrollar con aprovechamiento las sesiones de asesoramiento, cumplir el calendario de actividades y participar de manera activa en el programa intensivo

c) Comunicar a la Diputación de Pontevedra cualquier incidencia que pueda afectar de manera significativa al desarrollo del proyecto o de la actuación

El incumplimiento de las obligaciones citadas en esta base dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiaria de esta convocatoria de la primera edición del programa "Descúbreas".

Decimotercera. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y los documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de acuerdo con las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o revocar su consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-de-datos/exercicio-de-dereitos>.

Decimocuarta. Propiedad intelectual del trabajo musical

Todas las personas que concurren a esta convocatoria reconocen su dominio del título y la legitimación suficiente sobre las piezas musicales, y manifiestan no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el extranjero sobre los contenidos; se eximirá a la Diputación de Pontevedra de cualquier responsabilidad relativa al uso de las citadas piezas.

En todo caso, las personas participantes asumen, bajo su exclusiva responsabilidad, las consecuencias de los daños y pérdidas derivadas del uso de las piezas musicales, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, la Diputación de Pontevedra no se responsabilizará en caso de que la idea o el proyecto musical que se propone o cualquiera de los documentos presentados por las participantes vulnerasen de algún modo los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

La Diputación de Pontevedra podrá publicar, difundir y publicitar los trabajos resultantes de esta convocatoria, y siempre hará constar su autoría. La concesión de la beca no implica la pérdida de la propiedad intelectual ni de la industrial. La participación en la convocatoria supondrá la cesión de los derechos a los efectos de lo anterior.

Asimismo, en la institución provincial se depositará un ejemplar de cada trabajo.

Decimoquinta. Autorización para la difusión de imágenes

En el formulario de solicitud las personas solicitantes podrán autorizar o denegar expresamente la toma de imágenes en las actividades del programa "Descúbreas", que podrán ser objeto de publicación por parte de la Diputación de Pontevedra.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Decimosexta. Régimen jurídico

La convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS)

- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (LSG)
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Pontevedra (OGSDEPO)
- Bases de ejecución del Presupuesto general de la Diputación de Pontevedra para el ejercicio 2021
- Demás legislación aplicable